



MIÉRCOLES 4 DE ABRIL DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 63  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 414

Córdoba, 26 de marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 0427-061272/2018 del registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones desde la órbita de la Dirección General de Programas Especiales de la Secretaría de Coordinación y Acción Social de la cartera precitada, se propicia la modificación de los artículos 7, 11 y 13 del Decreto N° 246/2016 de creación del Plan "Vida Digna", con el objeto de dotarlo de una mayor eficiencia y eficacia en su ejecución, en virtud de las experiencias recogidas durante su vigencia, y adecuar su régimen normativo a la actual estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Que por el mencionado instrumento legal se creó el "PLAN VIDA DIGNA" con el fin de disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de sus pobladores; como así el otorgamiento de asistencia económica destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento.

Que luce incorporado el visto bueno de los señores Ministros de Desarrollo Social y de Obras Públicas y Financiamiento, a la gestión procurada.

Que teniendo en cuenta la experiencia recogida durante la puesta en marcha del citado Plan y los cambios dispuestos en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, se torna necesaria la introducción de modificaciones al régimen normativo del Programa en cuestión, conforme se propicia.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado bajo Nros. 011/2018 y 231/2018, respectivamente, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°.-** MODIFÍCASE el artículo 7° del Decreto N° 246/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Desarrollo Social será Autoridad de Aplicación, Administración y Control del "PLAN VIDA DIGNA" y contará con la asistencia técnica de la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento. La mencionada Subsecretaría retendrá su anterior carácter de Unidad de Administración y Control del destino de los fondos asignados al presente Plan sólo respecto de aquellas asistencias económicas otorgadas durante los Ejercicios Presupuestarios correspondientes a los años 2016 y 2017, inclusive. "-

**Artículo 2°.-** MODIFÍCASE el artículo 11 del Decreto N° 246/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase la Unidad de Gestión

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

*Decreto N° 414.....Pag. 1*

*Decreto N° 415.....Pag. 2*

*Decreto N° 417.....Pag. 2*

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*Resolución N° 134.....Pag. 2*

*Resolución N° 144.....Pag. 3*

*Resolución N° 154.....Pag. 4*

*Resolución N° 161.....Pag. 5*

*Resolución N° 9.....Pag. 5*

*Resolución N° 12.....Pag. 6*

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS

*Resolución N° 446 Letra:F.....Pag. 6*

MINISTERIO DE DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

*Resolución N° 109.....Pag. 7*

*Resolución N° 110.....Pag. 8*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Resolución N° 235.....Pag. 8*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución N° 128.....Pag. 9*

*Resolución N° 144.....Pag. 9*

*Resolución N° 145.....Pag. 10*

*Resolución N° 146.....Pag. 10*

*Resolución N° 147.....Pag. 11*

del "PLAN VIDA DIGNA" la que estará conformada por la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social. La misma recepcionará las solicitudes de ingreso al Plan, efectuará la evaluación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para ser beneficiario y aconsejará a la Autoridad de Aplicación en relación a su aprobación o rechazo fundado. Tendrá, asimismo, la coordinación de las actividades del Plan y la asistencia a los organismos que en él intervengan. "-

**Artículo 3°.-** MODIFÍCASE el artículo 13 del Decreto N° 246/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Desarrollo Social, como Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la administración y control de los recursos que integran el Fondo de Financiamiento del "PLAN VIDA DIGNA" y el Banco de Córdoba S.A. será el organismo recaudador de los reintegros que efectúen los beneficiarios, conforme las condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación."-

**Artículo 4°.-** FACÚLTASE al titular del Ministerio de Finanzas a realizar

todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Obras Públicas y Financiamiento, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.-

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tri-

bunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SERGIO H. TOCÁLLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL - RICARDO ROBERTO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A/C MINISTERIO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 415

Córdoba, 26 de marzo de 2018

**VISTO:** El Estatuto de la Fundación San Roque.

### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Estatuto se establece que el gobierno, representación y administración de la Fundación, estará a cargo de un Consejo de Administración integrado en forma permanente entre otros funcionarios por un Vicepresidente Ejecutivo, cuya designación es efectuada por este Poder Ejecutivo.

Que en virtud de la situación de vacancia producida en virtud de la renuncia presentada por el señor Adolfo Bringas, corresponde en esta instancia proceder a la designación de un nuevo Vicepresidente Ejecutivo.

Que el señor Santiago de la Roza reúne los requisitos para el desempeño de dicha función.

Por ello, lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto de la Fundación San Roque que obra Anexo al Decreto N° 823/17 y en ejercicio de las atribuciones

conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Santiago DE LA ROZA (M.I. N° 29.110.192) en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Fundación San Roque, quien percibirá una remuneración equivalente a la de Subsecretario.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A/C MINISTERIO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 417

Córdoba, 26 de marzo de 2018

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cr. Adolfo BRINGAS (M.I. N° 16.230.110), como Director de la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A/C - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 134

Córdoba, 22 de noviembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0279-010185/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 99/2017, se declararon los proyectos apro-

bados y financiables, aprobados sin financiamiento y no aprobados presentados en la categoría "Proyectos de Investigación Orientados a las Demandas y a las Oportunidades (PIODO) del Programa Generación de Conocimiento (PGC) Convocatoria 2.017"

Que por Decreto N° 214/2017 del Poder Ejecutivo Provincial se facultó al Ministerio de Ciencia y Tecnología a otorgar aportes no reintegrables, hasta la suma total de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00), en cumplimiento del programa que se trata.

Que de acuerdo a lo previsto en las Bases y Condiciones, corresponde en la instancia disponer el otorgamiento de los aportes no reintegrables a los responsables de los dieciocho (18) proyectos que resultaran aprobados y

financiables a través de Resolución N° 99/2017, por la suma total de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00).

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2017/000047 para atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 214/2017, Resolución N° 99/2017, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 138/2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00) destinado a la financiación de los proyectos que resultaran aprobados y financiables a través de Resolución N° 99/2017, presentados en la categoría "Proyectos de Investigación Orientados a las Demandas y a las Oportunidades (PIODO) del Programa Generación de Conocimiento (PGC) Convocatoria 2.017"; a fin de dar cumplimiento con la asignación de subsidios a los Beneficiarios de cada proyecto, cuyo detalle se establece en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas

útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I, de la presente Resolución, compuesto de dos (2) fojas útiles, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por la suma total de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00) al Programa 316-000, Partida 6.06.07.00 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas del P.V, conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2017/000047.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese y archívese.

FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29545.pdf>

## Resolución N° 144

Córdoba, 27 noviembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0279-010178/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 106 de fecha 01 de Noviembre de 2017, de Ministerio de Ciencia y Tecnología se declararon admitidos con financiamiento proyectos presentados en el marco del Programa "Proyectos de Transferencia de Resultados de Investigación y Comunicación Pública de la Ciencia (PROTRI)" del Programa "Apropiación de Conocimientos - Convocatoria 2.017 (PAC - 2.017).

Que por Decreto N° 213/2017 y su ampliatorio Decreto N° 1156/17 del Poder Ejecutivo Provincial se facultó al Ministerio de Ciencia y Tecnología a otorgar aportes no reintegrables, hasta la suma total de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), en cumplimiento del programa que se trata.

Que de acuerdo a lo previsto en las Bases y Condiciones corresponde en la instancia disponer el otorgamiento de los aportes no reintegrables a los responsables de los treinta y cuatro (34) proyectos que resultaron aprobados y financiables a través de la mencionada Resolución N° 106/2017, por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00).

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) me-

ses contados a partir de la percepción de los fondos.

Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2017/000049 para atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 213/2017 y su ampliatorio Decreto N° 1156/17; la Resolución N° 106/2017, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 144/2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) destinado a la financiación de los proyectos que resultaran aprobados y financiables a través de Resolución N° 106/2017 de este Ministerio, presentados en la categoría "Proyectos de Transferencia de Resultados de Investigación y Comunicación Pública de la Ciencia (PROTRI)" del Programa "Apropiación de Conocimientos - Convocatoria 2.017 (PAC - 2.017), a fin de dar cumplimiento con la asignación de subsidios a los Beneficiarios de cada proyecto, cuyo detalle se establece en el Anexo I, el que compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I, de la presente Resolución, compuesto de tres (3) fojas útiles, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciu-

dad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) al Programa 316-000, Partida 6.06.07.00 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas del P.V, conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su documento de Contabili-

dad, Nota de Pedido N° 2017/000049.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese y archívese.

FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29549.pdf>

## Resolución N° 154

Córdoba, 1 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0279-010184/2017 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 109 de fecha 07 de Noviembre de 2017 de este Ministerio de Ciencia y Tecnología se declararon Aprobados y Financiados proyectos presentados en la categoría "Proyectos Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores (GRFT), el marco del Programa "Generación de Conocimiento (PGC 2017)"

Que por Decreto N° 214 de fecha 20 de Febrero de 2.017 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la implementación, a través de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, el "Programa Generación de Conocimiento (PGC) 2.017, con el objetivo de promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que por el precitado instrumento se facultó a esta Jurisdicción a aprobar las bases y condiciones, como así, facultar a su titular a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario contenido en las mismas, y efectuar el llamado a concurso público para la postulación y otorgamiento de subsidios no reintegrables en el marco del aludido programa, hasta la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000).

Que la Secretaria de Gestión de Ciencia y Tecnología, Dra. Esther Galina, informa que el otorgamiento de siete (7) subsidios de los cincuenta y cuatro de los proyectos que resultaron aprobados con financiamiento serán tramitados en otro expediente.

Que conforme lo previsto en las Bases y Condiciones, aprobadas por Resolución N° 58/17 de este Ministerio, corresponde en la instancia disponer el otorgamiento de aportes no reintegrables a Cuarenta y Siete (47) de los cincuenta y Cuatro (54) proyectos que resultaron aprobados y financiados a través de la mencionada Resolución N° 109/2017, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil (\$1.175.000,00); como así, disponer en la instancia el otorgamiento de cuarenta y siete (47) estipendios, de los cincuenta y Cuatro (54) previstos en la precitada resolución, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$470.000),

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente instrumento, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos, excepto los beneficiarios de los estipendios.

Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2017/000050 para atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 214/2017;

las Resoluciones N° 58/17, N° 109/2017, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 149/2017;

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

**Artículo 1°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil (\$1.175.000,00) destinado a la financiación de cuarenta y siete (47) de los cincuenta y cuatro proyectos que resultaran aprobados y financiados a través de Resolución N° 109/2017 de este Ministerio, presentados en la categoría "Proyectos Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores (GRFT), el marco del Programa "Generación de Conocimiento (PGC 2017)", a fin de dar cumplimiento con la asignación de subsidios a los Beneficiarios de cada proyecto, cuyo detalle se establece en el Anexo I, el que compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I, de la presente Resolución, compuesto de cinco (5) fojas útiles, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

**Artículo 3°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable, a las personas mencionadas en el Anexo II, de la presente Resolución, compuesto de cinco (5) fojas útiles por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$470.000,00) destinado a estipendios de cuarenta y siete Tutores (47).

**Artículo 4°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta mil Setecientos (\$1.670.000,00) al Programa 316-000, Partida 6.06.07.00 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas del P.V, conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2017/000050.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese y archívese.

FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29547.pdf>



## Resolución N° 161

Córdoba, 12 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0279-010417/2017 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 214 de fecha 20 de Febrero de 2.017 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la implementación, a través de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, el "Programa Generación de Conocimiento (PGC) 2.017, con el objetivo de promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que por el precitado instrumento se facultó a esta Jurisdicción a aprobar las bases y condiciones, como así, facultar a su titular a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario contenido en las mismas, y efectuar el llamado a concurso público para la postulación y otorgamiento de subsidios no reintegrables en el marco del aludido programa, hasta la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000).

Que por Resolución N° 109 de fecha 07 de Noviembre de 2017 de este Ministerio se declararon Aprobados y Financiados proyectos presentados en la categoría "Proyectos Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores (GRFT), el marco del Programa "Generación de Conocimiento (PGC 2017)";

Que por Resolución N° 154 de fecha 01 de Diciembre de 2017 de esta Jurisdicción, en el marco de esta convocatoria, se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil (\$1.175.000) destinado a la financiación de cuarenta y siete (47) de los cincuenta y cuatro (54) proyectos que resultaron aprobados por Resolución N° 109/17 de este Ministerio.

Que conforme lo previsto en las Bases y Condiciones, aprobadas por Resolución N° 58/17 de este Ministerio, corresponde en la instancia disponer el otorgamiento de aportes no reintegrables a los Siete (7) restantes proyectos que resultaron aprobados y financiados a través de la mencionada Resolución N° 109/2017, por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00), por no resultar incompatible la condición de empleados de la administración pública provincial sus beneficiarios, como se expresa en dictamen N° 167/17; como así, y en razón de la renuncia presentada por un Tutor a su estipendio, quien no obstante continuará con dicha responsabilidad, en consecuencia, disponer el otorgamiento de estipendios a seis (6) de los restantes cincuenta y Cuatro (54) Tutores, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente instrumento, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos, excepto los beneficiarios de los estipendios.

Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2017/000069 para atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 214/2017; las Resoluciones N° 58/17, N° 109/2017, N° 154/17, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 167/2017;

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

**Artículo 1°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00) destinado a la financiación de los siete (7) restantes de un total de cincuenta y cuatro (54) proyectos que resultaran aprobados y financiados a través de Resolución N° 109/2017 de este Ministerio, presentados en la categoría "Proyectos Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores (GRFT), el marco del Programa "Generación de Conocimiento (PGC 2017)"; a fin de dar cumplimiento con la asignación de subsidios a los Beneficiarios de cada proyecto, cuyo detalle se establece en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I, de la presente Resolución, compuesto de dos (2) fojas útiles, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

**Artículo 3°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las personas mencionadas en el Anexo II, de la presente Resolución, compuesto de dos (2) fojas útiles, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) destinado a estipendios para seis (6) de los cincuenta y cuatro (54) Tutores mencionados en Resolución 109/17.

**Artículo 4°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$235.000,00) al Programa 316-000, Partida 6.06.07.00 Transferencias para Actividades Científicas y Académicas del P.V, conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2017/000069.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese y archívese.

FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29546.pdf>

## Resolución N° 9

Córdoba, 147 de marzo de 2018

**VISTO:** El expediente N° 0279-010610/2018, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que las señoras Directora de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y Secretaria de Gestión en Ciencia y Tecnología, propician la implementación del Programa denominado "Kits educativos de química, jornada de actualización y uso de kits de química en el aula y el laboratorio" Que se ha agregado en el expediente de referencia el "Documento de Trabajo 2018" del programa aludido, del cual se extraen las características, los objetivos, organización y desarrollo, mecanismos de selección y evaluación, destinatarios y cronograma de actividades del programa involucrado.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto promover la enseñanza de la química a partir del trabajo experimental, presentando una serie de experiencias de química contenidos en un kits de química, para ser desarrollados por los docentes y estudiantes del sistema educativo provincial en el laboratorio escolar o en el aula.

Que resulta pertinente y oportuna la implementación del referenciado Programa por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 13 /2018;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

## Resolución N° 12

Córdoba, 22 de marzo de 2018

**VISTO:** El expediente N° 0279-010601/2018, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, propicia la implementación del Programa denominado "Olimpiadas de Informática Córdoba 2018".

Que se ha agregado en el expediente de referencia el "Documento de Trabajo" del programa aludido, del cual se extraen las características, los objetivos, mecanismos, destinatarios, formas de participación y cronograma de actividades.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto contribuir a la educación de los jóvenes fomentando su participación en actividades que demanden mayor preparación y superación en conocimientos de informática y, a través de esta disciplina, en el rol del ciudadano y en el desarrollo de las ciencias, como así también promover el uso y aplicación de la informática como herramienta adecuada para la investigación y la resolución de problemas, como herramienta válida para el desarrollo humano.

Que el mencionado "Documento de Trabajo" prevé la designación de un Coordinador/a Provincial para las mencionadas olimpiadas quien a su vez tendrá a cargo la designación de los Coordinadores Zonales.

Que resulta pertinente y oportuno la implementación del referido Programa

## CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Resolución N° 446 Letra:F

Córdoba, 27 de diciembre de 2017

EXPTE "G" N°0124-193732/2017

**VISTO:**

El artículo 51 de la Ley N° 8024 –texto ordenado según el Decreto N° 40/09- y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 8024 –texto ordenado según Decreto N° 40/09- en su art.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE la implementación del Programa denominado "Kits educativos de química, jornada de actualización y uso de kits de química en el aula y el laboratorio" dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de conformidad al "Documento de Trabajo 2018" el que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29535.pdf>

por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y encuadrar dentro de las competencias asignadas a esta Jurisdicción.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 15 /2018;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE la implementación del Programa denominado "Olimpiadas de Informática Córdoba 2018" dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de conformidad al "Documento de Trabajo" el que como Anexo I compuesto de cinco (5) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como Coordinadora Provincial del Programa denominado "Olimpiadas de Informática Córdoba 2018", a la señora Directora de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, María José Viola, M.I. 24.368.342, quien a su vez tendrá a cargo la designación de los Coordinadores Zonales del referido programa.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO.: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29537.pdf>

51 dispone que los haberes de las prestaciones serán móviles en relación con las variaciones del nivel sectorial de las remuneraciones del personal en actividad.

Que el Decreto N° 41/09 -reglamentario de la Ley N° 8024 (texto ordenado según Decreto N° 40/09) dispone en el primer párrafo de su art. 51 que cada beneficiario será asignado al sector o repartición en la que se desempeñó al menos la mitad del total de años aportados en el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria.

Que lo anteriormente expresado le da derecho al beneficiario a que sus haberes se muevan según el aumento promedio de los salarios de los trabajadores activos de dicho sector o repartición.

Por ello, atento lo informado a fs. 28/31 por Gerencia Departamental de

Movilidad y lo aconsejado por Sub Gerencia General de Auditoría y Estudios a fs. 32, y en virtud del Decreto provincial N° 36/2017, el Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a/c de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** APROBAR los Índices de Movilidad Salarial, a los fines establecidos en el artículo 51 de la Ley N° 8024 –texto ordenado según Decreto N° 40/09-, detallados en el Anexo Único que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2:** LIQUIDAR con los haberes de diciembre del año 2017 la ac-

tualización correspondiente a los sectores mencionados en el Anexo Único de la presente resolución.

**ARTICULO 3:** TOME CONOCIMIENTO Gerencia General. Notifíquese y Publíquese. Con posterioridad, por Gerencia Departamental de Movilidad.

FDO.: MARIANO M. MENDEZ, SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DE PREVISION SOCIAL A/C PRESIDENCIA C.J.PYR. DE CBA.- VILMA GRACIELA RAMIREZ, GERENTE DEPARTAMENTAL - MARIELA E.CAMPORRO, SUB GTE.GRAL.DE AUDITORIA ESTUDIOS Y CONTROL DE PROCESO - ENRIQUE GAVIOLI, SUB GCIA. DPTAL.DESPACHO

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29469.pdf>

## MINISTERIO DE DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

### Resolución N° 109

Córdoba, 28 de marzo de 2018

Expediente N° 0425-0346252/2018.-

**VISTO:** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL EVA PERÓN – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

#### Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 6 de marzo de 2018 en el cual se destaca que si bien el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614, detalla observaciones que deberán cumplirse oportunamente.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 10.365.238,51

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial son acordes a valores de mercado al mes de junio de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N°

180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 113/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Que asimismo el Ministerio de Salud deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 113/2018 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL EVA PERÓN – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho Con Cincuenta y Un Centavos (\$ 10.365.238,51).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

CR. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

**Resolución N° 110**

Córdoba, 28 de marzo de 2018

Expediente N° 0425-346747/2018.-

**VISTO:** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ÁREAS DE ESTERILIZACIÓN Y FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL VICENTE AGÜERO - LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 6 de marzo de 2018 en el cual se destaca que si bien el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614, detalla observaciones que deberán cumplirse oportunamente.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 8.942.727,73.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial son acordes a valores de mercado al mes de octubre de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la

Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 114/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Que asimismo el Ministerio de Salud deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 114/2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y FINANCIAMIENTO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ÁREAS DE ESTERILIZACIÓN Y FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL VICENTE AGÜERO - LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Tres Centavos (\$ 8.942.727,73).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

CR. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Resolución N° 235**

Córdoba, 28 de marzo de 2018

**VISTO:** La Nota N° DGETP01-096681042-918 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de veintinueve (29) cargos vacantes de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), doce (12) cargos vacantes de Vicedirector de Primera

y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0994/17 y su rectificatoria N° 0996/17, ambas emanadas de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en los Anexos I y II de la referida Resolución N° 0994/17, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubie-



se generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0274/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 32 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 128

Nota N°: DDPE01-13142050-518

Córdoba, 26 de marzo de 2018

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación "Sociedades Complejas", en las que solicitan se declare de Interés Educativo al IV Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud, "El Fracaso Escolar en Debate: ¿Alumnos que no aprenden?"; que organizado por la mencionada Fundación, se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de junio de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del Congreso tiene la finalidad de evaluar las diferentes causas del fracaso escolar y reflexionar sobre las transformaciones necesarias para revertirlas.

### Resolución N° 144

Córdoba, 28 de marzo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0100-139601/17 del registro del Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Seminario "Innovación y Justicia Educativa para Supervisores", constituye una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P).

Que el proyecto está destinado a Supervisores en actividad, en centros educativos de gestión estatal o privada de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria equivalente a cincuenta (50) horas reloj.

Que el Seminario cumplimenta con las formalidades y los requisitos técnicos, pedagógicos y legales, con dictamen favorable de la Secretaría Académica del Instituto, solicitando la Dirección del Instituto Superior de

Art. 1º.-CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en relación a declarar la vacancia veintinueve (29) cargos vacantes de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), y doce (12) cargos vacantes de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de dicho organismo, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1º de la Resolución N° 0994/17 y su rectificatoria N° 0996/17, ambas emanadas de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Art. 2º.-PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Que en este sentido, las actividades previstas se centrarán en conferencias, mesas de trabajo, debates y ponencias a cargo de especialistas en la temática abordada.

Que el Congreso está destinado a profesionales de la educación, estudiantes de carreras afines y docentes de todos los niveles educativos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-DECLARAR** de Interés Educativo al "VI Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud, "El Fracaso Escolar en Debate: ¿Alumnos que no aprenden?"; que organizado por la Fundación "Sociedades Complejas", se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de junio de 2018.

**Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Estudios Pedagógicos (I.S.E.P) la aprobación correspondiente.

Que compete a la Secretaría de Educación entender en lo concerniente al examen y aprobación de las propuestas de capacitación del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P) en el marco de las previsiones del Art. 2 del Decreto N° 1043/17.

Por ello y Dictamen N° 0247/18 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art.1º.-APROBAR** el Seminario "Innovación y Justicia Educativa para Supervisores" conforme al Programa que como Anexo I -compuesto de nueve (9) fojas- forma parte de la presente resolución, con una carga horaria y puntaje de cincuenta (50) horas reloj.

**Art 2º.- AUTORIZAR** la implementación del Seminario "Innovación y Justicia Educativa para Supervisores" aprobado en el artículo precedente, y

CONVALIDAR las acciones de implementación del Seminario que tuvieran lugar en el ciclo lectivo 2017, según el detalle que corre como Anexo II -compuesto de una (1) foja- forma parte del presente instrumento legal

**Art. 3°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial

y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29510.pdf>

## Resolución N° 145

Córdoba, 28 de marzo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0100-139281/17 del registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Seminario "Sarmiento. Civilización y Barbarie" constituye una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.).

Que el proyecto está destinado a estudiantes regulares de 1° a 4° año de carreras de formación docente inicial de Institutos de Formación Docente (I.F.D.) de gestión estatal de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria de cincuenta (50) horas reloj.

Que el Seminario cumplimenta con las formalidades y los requisitos técnicos, pedagógicos y legales, con dictamen favorable de la Secretaría Académica del Instituto, solicitando la Dirección del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) la aprobación correspondiente.

Que compete a la Secretaría de Educación entender en lo concerniente al examen y aprobación de las propuestas de capacitación del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) en el marco de las previsiones

del Art. 2° del Decreto N° 1043/17.

Por ello y Dictamen N° 2988/17 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales;

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art.1°.-**APROBAR el Seminario "Sarmiento. Civilización y Barbarie" conforme al Programa que como Anexo I -compuesto de cuatro (4) fojas- forma parte de la presente resolución, con una carga horaria y puntaje equivalente de cincuenta (50) horas reloj.

**Art 2°.-** AUTORIZAR la implementación del Seminario "Sarmiento. Civilización y Barbarie" aprobado en el artículo precedente, y CONVALIDAR las acciones de implementación del Seminario que tuvieran lugar en el ciclo lectivo 2017, según el detalle que corre como Anexo II -compuesto de una (1) foja- forma parte del presente instrumento legal.

**Art. 3°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29511.pdf>

## Resolución N° 146

Córdoba, 28 de marzo de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 0100-139280/17 del registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Seminario "Memoria en Democracia de los Tiempos de Oscuridad" constituye una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.).

Que el proyecto está destinado a docentes en actividad de establecimientos de gestión estatal de los diferentes niveles y modalidades de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria de setenta y cinco (75) horas reloj.

Que el Seminario cumplimenta con las formalidades y los requisitos técnicos, pedagógicos y legales, con dictamen favorable de la Secretaría Académica del Instituto, solicitando la Dirección del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) la aprobación correspondiente.

Que compete a la Secretaría de Educación entender en lo concerniente al examen y aprobación de las propuestas de capacitación del Ins-

tituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) en el marco de las previsiones del Art. 2° del Decreto N° 1043/17.

Por ello y Dictamen N° 2985/17 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales;

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art.1°.-**APROBAR el Seminario "Memoria en Democracia de los Tiempos de Oscuridad", conforme al Programa que como Anexo I -compuesto de cinco (5) fojas- forma parte de la presente resolución con una carga horaria y puntaje de setenta y cinco (75) horas reloj.

**Art 2°.-** AUTORIZAR la implementación del Seminario "Memoria en Democracia de los Tiempos de Oscuridad" aprobado en el artículo precedente, y CONVALIDAR las acciones de implementación del Seminario que tuvieran lugar en el ciclo lectivo 2017, según el detalle que corre como Anexo II -compuesto de una (1) foja- forma parte del presente instrumento legal

**Art. 3°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29512.pdf>

**Resolución N° 147**

Córdoba, 28 de marzo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0100-139282/17 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Seminario "La Exploración del Espacio y la Estatura del Hombre" constituye una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P).

Que el proyecto está destinado a estudiantes regulares de 1° a 4° año de carreras de formación docente inicial de Institutos de Formación Docente (I.F.D.) de gestión estatal de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria de cincuenta (50) horas reloj.

Que el Seminario cumplimenta con las formalidades y los requisitos técnicos, pedagógicos y legales, con dictamen favorable de la Secretaría Académica del Instituto, solicitando la Dirección del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) la aprobación correspondiente.

Que compete a la Secretaría de Educación entender en lo concerniente al examen y aprobación de las propuestas de capacitación del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) en el marco de las previsiones

del Art. 2° del Decreto N° 1043/17.

Por ello y Dictamen N° 2986/17 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art.1°.-** APROBAR el Seminario "La Exploración del Espacio y la Estatura del Hombre" conforme al Programa que como Anexo I -compuesto de cuatro (4) fojas- forma parte de la presente resolución, con una carga horaria y puntaje equivalente de cincuenta (50) horas reloj.

**Art 2°.-** AUTORIZAR la implementación del Seminario "La Exploración del Espacio y la Estatura del Hombre" aprobado en el artículo precedente, y CONVALIDAR las acciones de implementación del Seminario que tuvieron lugar en el ciclo lectivo 2017, según el detalle que corre como Anexo II -compuesto de una (1) foja-, forma parte del presente instrumento legal.

**Art. 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29513.pdf>